

Estudios y Documentos Previos para la Contratación Directa de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, CONSISTENTE EN CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, A TRAVÉS DE UN SEMINARIO- TALLER SOBRE "SERVICIO AL CIUDADANO", TEMA INCLUIDO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA VIGENCIA 2016."

Contenido

	Introducaida									
1.	Introducción.									
II	Descripción de la necesidad									
A	Objetivos v Alcances									
₿.	Relaciones estratégicas del objeto contractual con la planeación									
'	Institucional									
TIL.	Objeto a Contratar									
A.	Objeto									
B.	Actividades especificas-Alcance									
a	Clasificación UNSPSC									
ь	Actividades específicas									
	Obligaciones del Contratista									
	Obligaciones de la Contraloria									
IV.	Modalidad de selección del contratista y su justificación									
V	Valor estimado del Contrato									
A.	Estudio del sector – Estudio del Mercado									
В.	Relación de contratos SECOP									
C.	Valor									
D.	Forma de pago									
E.	Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal									
VI.	Criterios de Selección.									
A.	Plazo y vigencia									
VII.	Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo									
VIII.	Garantías para el proceso de contratación									
IX.	Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo									
	Comercial									
X.	Supervisión									
$\overline{}$										



LINTRODUCCIÓN.

Estudios y documentos previos para la contratación directa por prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión consistente en capacitación a los servidores públicos de la contraloría municipal de Neiva, a través de un seminario- taller sobre "servicio al ciudadano", tema incluido en el plan institucional de capacitación para la vigencia 2016, de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

II DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El Decreto Ley 1567 de 1998, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del estado, estableció que la capacitación es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación para el trabajo como a la educación formal de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a comunidad, el eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

De igual forma, la Ley 909 de 2002, instaura en su artículo 36, los objetivos de la capacitación, de los cuales se destaca para el caso particular el objetivo número 1) "La capacidad y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios".

Asi las cosas y teniendo en cuenta que el mayor patrimonio de la Contraloría Municipal de Neiva es su recurso humano, se formuló de manera concertada el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2016 a través del acta No. 006 del 22 de diciembre de 2015 del Comité de Capacitaciones, Bienestar Social e Incentivos que fue modificado por el mismo organismo mediante acta No. 001 del 03 de febrero de 2016 y acta 002 del 24 de mayo de 2016. Dicho Plan busca fortalecer las competencias de los servidores públicos y propender por su permanente actualización en temas de vital importancia para el organismo de control.

Por lo anterior la Contralorla Municipal de Neiva, en pro de cultivar los hábitos positivos en el trabajo, busca por medio de un seminario- taller que los servidores públicos de la entidad



sean conscientes de la importancia del servicio al ciudadano, por cuanto la satisfacción de un ciudadano va más allá y está relacionada con la capacidad de la entidad y sus empleados para acercarse más al usuario.

Por ende resulta necesario contratar los servicios profesionales para desarrollar este seminario- taller sobre servicio al ciudadano.

A. Objetivo y alcance

El objetivo es contratar la : "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, CONSISTENTE EN CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, A TRAVÉS DE UN SEMINARIO- TALLER SOBRE "SERVICIO AL CIUDADANO", TEMA INCLUIDO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA VIGENCIA 2016"

Alcance que se espera:

Fortalecer las capacidades de los funcionarios públicos de la entidad por medio de un seminario-taller sobre " servicio al ciudadano", que busca enfocarse en mirar al ciudadano como una persona con necesidades, cualidades, virtudes y debilidades como cualquier ser humano y de esta manera poder ofrecer un buen servicio al ciudadano.

B. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

La contratación se realiza en cumplimiento del objetivo específico: 2.6. Proyectar y ejecutar con eficacia, eficiencia y efectividad todas las decisiones y procedimientos jurídicos relacionados con la entidad; que va ligado al objetivo estratégico: "2. Ejercer el controt fiscal con efectividad, calidad y oportunidad, con el fin de generar un impacto positivo para crear y mantener confianza y legitimidad."

A. Actividades Específicas - Alcance

a. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111504	80 Servicios de gestión.	11 Servicios de	15 Desarrollo de	04 Formación o



· -	servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos.	recursos humanos	recursos humanos	desarrollo laborai.
80111620	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos.	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal	20 Servicios temporales de recursos humanos

b. Actividades específicas.

Obligaciones del contratista:

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

- Realizar un seminario taller sobre "SERVICIO AL CIUDADANO", de acuerdo a la programación fijada por la Contraloría Municipal de Neiva.
- 2. Dirigir la capacitación a los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Neiva.
- Ofrecer 29 almuerzos para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, los cuales se deberán suministrar al final del taller.
- Disposición de los materiales (cartulinas, marcadores, entre otros) necesarios para la realización del taller.
- 5. Revisar la metodología de los temas a impartir con la Supervisora del contrato.
- Actuar con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el contrato.
- 7. Entregar memoria y/o resumen y/o evidencia del contenido de las capacitaciones.
- 8. El contratista se obliga con la Contraloría Municipal de Neiva a suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, según corresponda a la calidad del contratista, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- 10. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio y acta de terminación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 12. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe oportunidad y transparencia, en beneficio de la Contraloria Municipal de Neiva. Para ello debe aplicar el Código de Ética de esta entidad que se puede consultar en http://www.contralorianeiva.gov.co/portal2/index.php links / "LA ENTIDAD" / "Quienes Somos", página 19.
- 13. Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato.



Obtigaciones de la Contraloria:

Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá:

- 1 Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contratoría, para la correcta ejecución del contrato.
- 2. Delegar de manera oportuna la supervisora del contrato.
- Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
- 4. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
- 5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos.
- 6. Las demás que conforme a la Ley correspondan

IV. Modalidad de selección del contratista y su justificación

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o juridica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad directamente relacionada con el área; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un <u>Psicólogo</u> con maestría en Psicología clinica, con experiencia profesional de mínimo un año.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del profesional.

Finalmente, la planta de personal de la Contraloría Municipal de Neiva no cuenta con personal disponible para el desarrollo del objeto que se pretende contratar, lo cual ha sido acreditado por la Profesional Especializada II adscrita a la Secretaría General.



V. Valor estimado del contrato

A. Estudio del sector - Estudio del mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación del profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial del caso particular, se tuvo en cuenta el perfil establecido por parte de éste órgano de control, de acuerdo a la necesidad planteada por parte de los funcionarios.

En ese orden de ideas, la Contraloría Municipal de Neiva considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita de título profesional <u>en psicología con maestria en Psicología clínica, con experiencia profesional de mínimo un año.</u>

Relación de contratos SECOP

La Contraloría Municipal de Neiva, analizó procesos de contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

Relación contratos verificados en SECOP

Entidad	Objeto	Valor
C. SE HUILA - CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	Capacitación a funcionarios de las Alcaldías Municipales y de la Gobernación del Huila (sujetos vigilados por este órgano de control y a funcionarios de la contraloria departamental del Huira, sobre "planeación, presupuesto, contabilidad pública y tributación local", tema incluido en el plan institucional de capacitación.	\$5,000,000
8 HUILA - CONTRALORIA	Capacitación a todo costo sobre relaciones humanas, interpersonales,	



DEPARTAMENTAL DEL HUILA liderazgo, tolerencia, respeto, calidad humana, compañerismo y compromiso - taller "desarrollo de habilidades para ta vida", a los funcionanos de la contratoria departamental del Huita	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Revisando:

 Algunos contratos por capacitación en el SECOP (\$5.000.000 a \$5.680.000).

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio de mercado.

C. Valor

El valor del contrato es la suma de TRES MILLONES (\$ 3'000.000.00) MCTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista previa certificación del cumplimiento de la capacitación modalidad taller.

D. Forma de Pago

La Contraioría Municipal de Neiva hará un único pago por valor TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3'000.000.) MCTE, incluido IVA y todos los impuestos que haya lugar, en la cuenta que indique el contratista por el valor estipulado en el contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y recibido a satisfacción por parte de la supervisora.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del Contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

E. Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020217, fuente 230204 capacitación a funcionarios, del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva.

Para atender el monto del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016000068 del 13 de Junio de 2016.



VI. Criterios de Selección

En la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Contraloría Municipal de Neiva para el desarrollo de sus actividades institucionales requiere contratar los servicios de una persona natural con título en psicología con maestría en Psicología clínica, con experiencia profesional de mínimo un año.

Revisada la planta de personal se evidencio, que la Contraloría Municipal de Neiva, no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, para lo cual se anexa el certificado de disponibilidad de personal, expedido por la Profesional Especializada II adscrita a la Secretaria General.

A. Plazo y vigencia:

El plazo para la ejecución será de un (1) día determinado por la supervisora del contrato, contado a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

El plazo de vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

VII. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

La Contraloria Municipal de Neiva identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

7	•	lo.	Cises	Fuente	Etāpa	Tipo	Descripción (Oué puede paser y, cómo puede ocumo)	Consecuenția de la ocumencia dei evento	Probabilidad	Impacto	Vakiración del Riesgo	Calegoria
		1	Especifico	Interrug	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el dia y horario que secare :a supervisora del contrato.	Posible incumolimiento de la programación institucional	Positie	Mayor	7	Resgo Ato
• [2	- · _ •	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el taller no cumpla con tas expectativas de la entidad.	Falta da motivación a los Servidores públicos.	Pasible	Mayor	7	Riesgo Alta

				ı.	mpacso descui	ly del tratamento	,	Latecza es	Persona	Pecha	Fecra	Worlland	0 p - 1 - 1 - 1- 1
ĺ	No. ;	A quiên Se le Esigne?	s sie subjeudunider Littlemendigeuliere	· Probabilidad	Impledo	Valoración de respo	Смедила	económico sei contrato?	(esperant)	ENIMATE EN SUE SE UNICA SE	estriada en que se semplesa a frazanceso	¿Core sa realto e erpologe?	Properties Contracts



:	Contratala	Lime was awarded or constantle and or limings constitute or all supervisor la limings curvanta ut wigence 2018	Raro	Mederado		Riengo bajo	91	l Supervace cel canimip	En la facha designada para ejecutar el contrato antes del 30 se Junio de 2018	En la façora caegnada 2874 ejecular el comitato entes del 30 del Juno del 2016	Seguirriento el complimiento del couerdo de senticio y procedimiento elema	Alimontento de permeto en contrato
2	Contracted Municipal de Nativa	Gue e poninciale entregue una propulsia de a capacitación e superator del calvieno	Raro	Moderado	4	Rinago Sajo		Supervisor del concreto	En la lecha desgnada para specialar el cominsio sense quel 30 de sucial de XCE	En la hacha designada para ejecutar e contrato existi de 30 de 20no de 20no	Contracts the contracts of contracts	Évaluación que resida el superviser sel conirena

VIII. Garantías para el proceso de contratación

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de un funcionario de la entidad que estará atenta en la verificación del cumplimiento de las obligación y el objeto del contrato.

IX. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Según el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" M-MACPC-06 Colombia Compre Eficiente señaló en el literal C.

"C ¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

Por lo anterior, esta contratación directa, no está cobijada por un Acuerdo Comercial.



X. Supervisión.

La supervisión será ejercida por la Secretaria General de la Contraloria Municipal de Neiva.

La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

La supervisora, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, así como dar cumplimiento a la Circular No. 060-2013 (19 de septiembre).

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Contraloría Municipal de Neiva, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para el desarrollo de la función pública de control fiscal y cumplimiento de las competencias, determinadas para los fines señalados en el presente documento.

El presente estudio previo se expide el 13 de Junio de 2016

SANDRA EILIAMA ROJAS CHÁVARRO

Secretaria General.

Revidê JUAN DAVID GIL RUÎZ

Proyectó MARÍA FERMANÇA PARRA V